

Ministerio de Salud Pública  
Sistema Provincial de Salud  
Tucumán

HUGO L. A. FERNANDEZ  
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE DESPACHO  
Sistema Provincial de Salud

TUCUMÁN  
Bicentenario de la  
Independencia 2010/2018

120

RESOLUCIÓN N° 206 /SEAC.-  
EXPEDIENTE N° 280/617-CYA- 2.016.-

ANEXO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

**ARTICULO 1°:**

Llámesse a Cotejar Precios, con el objeto de contratar lo detallado en folios adjuntos, con destino a los distintos servicios del Sistema Provincial de Salud de Tucumán. El presente Cotejo de Precios y la consecuente contratación se regirán por: Las disposiciones de la Resolución N° 388/SPS del 21/06/05 Anexo I y II "Reglamento de Contrataciones del SIPROSA" y su modificatoria Res. N° 459/SPS del 07/07/05" Resolución N° 860/SPS del 08/09/05 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

**ARTICULO 2°:**

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Abril de 2016 a las 10:00, o primer día hábil subsiguiente en caso de feriado o no laborable, en la Dirección de Emergencias del Hospital de Emergencias "Dr. José María de San Martín" de Tucumán, y en presencia de las autoridades de los Hospitales, División Oncología y Áreas Programáticas, Operativas y demás Dependencias del SIPROSA, proponentes y demás invitados que asistieren al acto.

**ARTICULO 3°:**

Las propuestas serán formuladas por duplicado, en forma clara, legible, sin raspaduras ni enmiendas, las que de existir, deberán estar debidamente salvadas. Cada foja deberá estar suscrita por el oferente y sellado de Ley correspondiente. No serán consideradas modificaciones que impliquen reformas a las condiciones estipuladas por el presente Pliego.

**ARTICULO 4°:**

Adjunto a la propuesta deberá acompañarse:  
1.- Pliego de Bases y Condiciones (Generales y Particulares) y Anexo, con la firma y sello del oferente.  
2.- La Propuesta impresa firmada y con aclaración. Cuando la proponente fuera una persona jurídica legalmente constituida, deberá acompañar Poder que acredite que, el firmante de la propuesta cuenta con facultad suficiente para obligar a la sociedad, adjuntando además Acta de Directorio y/o Contrato Social.

**ARTICULO 5°:**

Serán causa de rechazo liso y llano:

- La existencia de [redacted] emitida por Departamento de [redacted]
- La existencia de [redacted] y/o [redacted] de al menos uno de los Art. Descripto en la [redacted]
- La existencia de [redacted] dentro de la propuesta del Oferente.
- La existencia de [redacted] dentro de la propuesta del Oferente.
- La existencia de [redacted] que no hayan sido salvadas.

Quedando ésta Interpretación a cargo exclusivo de la repartición licitante.

**ARTICULO 6°:**

La omisión de cualquier otro requisito necesario para la presentación de propuestas será observada en el Acto de Apertura o durante el estudio de las ofertas. Tal omisión deberá ser

Dr. CONRADO MOSQUEIRA  
Secretario Gral. Administrativo  
Sistema Provincial de Salud

C.P.N. JOSÉ ANTONIO GANDUR  
SECRETARIO EJECUTIVO  
ADMINISTRATIVO CONTABLE  
Sistema Provincial de Salud